

REGLAMENTO OFICIAL
CAMPAÑA “LA PASIÓN MUNDIALISTA COOPEMSURA 2026”
“Su pasión también suma puntos”

1. ORGANIZADOR: La presente campaña es organizada por la Cooperativa de Empleados de Suramericana y Filiales – **COOPEMSURA**.

2. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA: La campaña tiene como finalidad fortalecer la participación, interacción, fidelización y cercanía institucional con los asociados de COOPEMSURA, aprovechando el contexto deportivo del Mundial de Fútbol 2026 mediante una experiencia digital recreativa basada en pronósticos deportivos, acumulación de puntos y participación en un ranking general.

La actividad busca generar una experiencia positiva de participación, integración y relacionamiento institucional, promoviendo el uso de canales digitales, la interacción con la Cooperativa y el fortalecimiento del vínculo entre COOPEMSURA y sus asociados.

3. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: La presente actividad corresponde a una experiencia recreativa, promocional y de relacionamiento institucional.

En consecuencia:

- La participación es completamente gratuita y voluntaria.
- Los asociados no deberán realizar pagos, compras, aportes económicos ni contraprestación alguna para participar.
- La dinámica no constituye apuesta, rifa, sorteo, juego de suerte y azar, actividad de captación económica ni mecanismo de especulación económica.
- La selección de ganadores se realizará exclusivamente mediante acumulación de puntos y criterios objetivos previamente definidos.
- Los reconocimientos estarán asociados al desempeño y participación del asociado dentro de la dinámica.
- En ningún caso se entregarán premios en dinero en efectivo ni se reconocerán valores económicos derivados de los pronósticos realizados.

La campaña tiene una finalidad exclusivamente recreativa, institucional, promocional y de relacionamiento con los asociados.

4. PARTICIPANTES HABILITADOS: Podrán participar en la campaña los asociados que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser asociado activo de COOPEMSURA.
- Mantener sus productos y obligaciones al día con COOPEMSURA durante la vigencia de la campaña.
- No encontrarse retirado ni en proceso de retiro de la Cooperativa durante la vigencia del programa.
- No encontrarse en estado de suspensión, sanción, restricción o proceso de insolvencia registrado formalmente ante la Cooperativa.
- Cumplir con las condiciones de habilitación definidas por COOPEMSURA.

COOPEMSURA podrá validar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de participación y habilitación definidas para la campaña.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente campaña, COOPEMSURA entenderá como asociado activo aquel asociado que tenga aplicada y reflejada en el sistema la primera deducción correspondiente a aportes sociales.

La habilitación de participación estará sujeta a la validación interna realizada por COOPEMSURA.

5. REGISTRO Y ACCESO A LA PLATAFORMA: La campaña se desarrollará mediante una plataforma tecnológica habilitada para la participación digital de los asociados.

Características generales:

- Acceso multiplataforma: computador, tableta o dispositivo móvil.
- Usuario único por participante.
- Registro con información validada.
- Autenticación mediante usuario y contraseña o código OTP enviado al correo electrónico registrado por el asociado en COOPEMSURA.
- Validación automática de requisitos de participación.

Cada participante será responsable del uso adecuado de su cuenta y credenciales de acceso.

El participante no podrá compartir, transferir, prestar o permitir el uso de su usuario o credenciales a terceros. Cualquier actuación realizada desde su cuenta se entenderá efectuada bajo su responsabilidad, salvo prueba en contrario.

6. SEGURIDAD, AUTENTICACIÓN Y CONTROL DE PARTICIPACIÓN: La plataforma contempla medidas para fortalecer la autenticidad de la participación y reducir riesgos de suplantación o uso indebido.

En consecuencia:

- Cada participante deberá autenticarse con su usuario registrado.
- Los códigos o contraseñas temporales serán enviados únicamente al correo electrónico registrado en COOPEMSURA.
- El participante no podrá modificar libremente el correo asociado para efectos de autenticación.
- No se permitirá la suplantación de identidad ni el uso indebido de cuentas de terceros.
- No se permitirá la creación de múltiples cuentas por parte de un mismo asociado.
- COOPEMSURA podrá realizar validaciones internas para garantizar la transparencia e integridad de la campaña.

COOPEMSURA podrá suspender, invalidar, bloquear, eliminar participaciones, revertir puntajes o restringir usuarios cuando identifique comportamientos que afecten la transparencia, seguridad, integridad o adecuada ejecución de la campaña.

7. MECÁNICA GENERAL DE LA ACTIVIDAD: La dinámica consiste en que los asociados registrados realicen pronósticos sobre los partidos del Mundial de Fútbol 2026.

Los participantes acumularán puntos según el nivel de acierto de sus predicciones y se generará un ranking general de participación.

La lógica general de la dinámica consiste en:

- Entre más aciertos tenga el participante, más puntos acumulará.
- Entre más puntos acumule, mayores posibilidades tendrá de ubicarse en mejores posiciones del ranking.
- Los reconocimientos se asignarán conforme al desempeño y puntaje obtenido. En caso de haber participantes con homónimo en el ranking, Coopemsura se comunicará con los implicados y brindará claridad sobre el lugar que ocupa.

Todos los pronósticos deberán registrarse 60 minutos antes del inicio de cada partido.

Para efectos de puntuación:

- Durante la fase de grupos únicamente se tendrá en cuenta el resultado final de los noventa (90) minutos reglamentarios más el tiempo de adición.
- En fases eliminatorias posteriores a la primera ronda, se tendrán en cuenta los resultados hasta los tiempos suplementarios cuando aplique.
- No se tendrán en cuenta resultados definidos mediante tanda de penales, salvo que COOPEMSURA informe expresamente una regla diferente antes del inicio de la fase correspondiente.

Una vez iniciado cada partido, no será posible registrar, modificar o eliminar el pronóstico correspondiente.

8. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

8.1. Acierto exacto del marcador y resultado: Cuando el participante acierta el resultado general y el marcador exacto del partido, obtendrá:

Ocho (8) puntos.

8.2. Acierto únicamente del resultado: Cuando el participante acierta el resultado general del partido, pero no el marcador exacto, obtendrá:

Tres (3) puntos.

8.3. Pronóstico incorrecto: Cuando el participante no acierte ni el resultado ni el marcador, obtendrá:

Cero (0) puntos.

No se contemplan puntos negativos ni pérdida de puntaje por pronósticos incorrectos.

9. PREDICCIONES ESPECIALES

La plataforma contempla predicciones especiales que permitirán acumular puntajes adicionales.

Máximo goleador del torneo — Bota de Oro

- Puntaje adicional: Diez (10) puntos.
- Fecha máxima de selección: 11 de junio de 2026 a las 12:00 p.m.

Selección campeona

- Puntaje adicional: Diez (10) puntos.
- Fecha máxima de selección: 11 de junio de 2026 a las 12:00 p.m.

Partido final

- Acierto exacto: Diez (10) puntos.
- Acierto únicamente del resultado: Cinco (5) puntos.
- Fecha máxima de selección: 11 de junio de 2026 a las 12:00 p.m.

Partidos de selecciones sudamericanas

- Acierto exacto: Diez (10) puntos.
- Acierto únicamente del resultado: Cinco (5) puntos.
- Fecha máxima de selección: 11 de junio de 2026 a las 12:00 p.m.

Partidos de la Selección Colombia

- Acierto exacto: Doce (12) puntos.
- Acierto únicamente del resultado: Seis (6) puntos.
- Fecha máxima de selección: 11 de junio de 2026 a las 12:00 p.m.

COOPEMSURA publicará o comunicará oportunamente las condiciones específicas aplicables a las predicciones especiales, en caso de requerirse alguna precisión adicional.

10. RANKING GENERAL: La plataforma contará con un ranking visible para los participantes, el cual reflejará el puntaje acumulado durante la campaña.

Los ganadores se definirán exclusivamente con base en el ranking de puntos acumulados y no mediante mecanismos aleatorios. El Ranking se establece de acuerdo a los aciertos y tiempo de registro.

COOPEMSURA se reserva el derecho de validar, revisar y consolidar oficialmente los resultados finales antes de realizar la publicación definitiva de ganadores.

El ranking visible en la plataforma tendrá carácter informativo durante el desarrollo de la campaña. La determinación final de ganadores estará sujeta a la validación oficial realizada por COOPEMSURA.

11. REGLAS DE DESEMPATE: En caso de empate en el ranking general, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el mismo orden relacionado a continuación:

1. Mayor cantidad de marcadores exactos acertados.
2. Mayor cantidad de resultados acertados.
3. Mayor cantidad de aciertos en partidos de la Selección Colombia.
4. Mayor cantidad de aciertos en partidos de selecciones sudamericanas.
5. Mayor cantidad de aciertos en fases finales.
6. Acierto del máximo goleador del torneo.
7. Mayor antigüedad como asociado activo de COOPEMSURA.
8. Registro más temprano de pronósticos dentro del sistema.

PARÁGRAFO: Los criterios de desempate se aplicarán exclusivamente en el orden señalado. En caso de persistir el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, COOPEMSURA realizará la validación correspondiente y definirá el mecanismo objetivo aplicable, dejando constancia de ello en el acta de validación final.

12. PREMIACIÓN: Los reconocimientos y premios se otorgarán a los cinco (5) participantes que obtengan los mayores puntajes del ranking general al finalizar el Mundial de Fútbol 2026, previa validación oficial de resultados por parte de COOPEMSURA.

Ranking General

Primer lugar

- Televisor de aproximadamente 55 pulgadas con barra de sonido o referencia similar.

Segundo lugar

- Consola Nintendo Switch OLED o referencia similar.

Tercer lugar

- Tablet Samsung o referencia similar.

Cuarto lugar

- Bicicleta tipo MTB o referencia similar.

Quinto lugar

- Smartwatch y audífonos inalámbricos o referencia similar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los reconocimientos y premios otorgados en el marco de la presente campaña estarán sujetos a las disposiciones tributarias, contables y administrativas vigentes aplicables en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo, no serán transferibles a terceros y se entregarán únicamente al asociado ganador, previa validación de identidad y cumplimiento de requisitos.

PARÁGRAFO TERCERO: COPEMSURA podrá solicitar la firma de constancias, actas, soportes de entrega o documentos necesarios para formalizar la entrega del reconocimiento.

13. ACLARACIÓN SOBRE LOS PREMIOS: Los premios publicados, exhibidos o promocionados en piezas gráficas, medios digitales o material publicitario podrán estar sujetos a cambios de referencia, marca, color o presentación, según disponibilidad de inventario al momento de la entrega.

En caso de no disponibilidad, COPEMSURA podrá entregar un producto de características, funcionalidad y valor comercial similar o superior.

Las imágenes utilizadas en piezas gráficas y promocionales tendrán carácter ilustrativo y referencial.

Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni transferibles a terceros.

COPEMSURA no será responsable por garantías, daños, desperfectos o condiciones técnicas posteriores a la entrega de los premios, salvo aquellas obligaciones que legalmente le correspondan. Las garantías comerciales estarán sujetas a las condiciones del fabricante, proveedor o distribuidor correspondiente.

14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- Suplantación de identidad.
- Creación de múltiples cuentas.

- Manipulación de resultados.
- Uso indebido de la plataforma.
- Incumplimiento de las condiciones de participación.
- Conductas fraudulentas o contrarias a la buena fe.
- Uso de información falsa, inexacta o no autorizada.
- Intento de vulneración, alteración o interferencia en el funcionamiento de la plataforma.
- Cesión, préstamo o uso compartido de credenciales de acceso.
- Cualquier conducta que afecte la transparencia, seguridad, integridad o finalidad de la campaña.

COOPEMSURA podrá suspender, eliminar, invalidar participaciones, reversar puntajes, bloquear usuarios o excluir participantes cuando evidencie situaciones que afecten la transparencia de la campaña.

La decisión será adoptada con base en la revisión interna correspondiente y podrá quedar soportada en registros, evidencias, trazabilidad tecnológica, reportes del proveedor o validaciones administrativas.

15. VALIDACIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

La consolidación de resultados y validación de ganadores será realizada por COOPEMSURA con acompañamiento de la Junta de Vigilancia o de las áreas internas que se definan para tal fin.

Se elaborará un acta de validación final de resultados y premiación.

Los ganadores serán contactados mediante los datos registrados en COOPEMSURA.

La entrega de los reconocimientos se realizará en las fechas, lugares y condiciones definidas por COOPEMSURA.

En caso de no lograr contacto con el ganador o de no presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación, COOPEMSURA podrá disponer del reconocimiento conforme a criterios institucionales.

COOPEMSURA podrá solicitar validación de identidad y documentación adicional para efectos de entrega de reconocimientos.

Para efectos de trazabilidad, COOPEMSURA podrá conservar soportes documentales, fotográficos, actas de entrega, constancias de aceptación y demás evidencias relacionadas con la entrega de los premios.

16. RECLAMACIONES E INCONFORMIDADES: Los participantes podrán presentar reclamaciones, solicitudes de revisión o inconformidades relacionadas con resultados, puntajes, participación o entrega de reconocimientos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación oficial de resultados o comunicación del hecho que origina la reclamación.

Las reclamaciones deberán presentarse a través del correo electrónico:

contactenos@coopemsura.com.co

COOPEMSURA dará respuesta dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, conforme a los criterios, validaciones y soportes internos aplicables.

COOPEMSURA podrá apoyarse en la trazabilidad de la plataforma, registros internos, información tecnológica y demás soportes disponibles para la validación correspondiente.

Las decisiones adoptadas por COOPEMSURA con base en la validación técnica, operativa y documental de la campaña serán definitivas.

Las reclamaciones presentadas por fuera del término establecido podrán ser rechazadas por extemporáneas, salvo que COOPEMSURA considere procedente su revisión por razones justificadas.

17. FALLAS TECNOLÓGICAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COOPEMSURA no será responsable por:

- Fallas de conexión a internet.
- Problemas técnicos atribuibles al participante.
- Interrupciones externas del servicio.
- Fallas derivadas de terceros.
- Casos fortuitos o fuerza mayor.
- Problemas asociados a dispositivos de acceso del usuario.
- Indisponibilidad temporal de plataformas, redes, servicios de internet o herramientas tecnológicas externas.

- Errores en el registro de pronósticos atribuibles al participante.
- Uso indebido de credenciales o acceso por parte de terceros cuando haya mediado negligencia del participante.

COOPEMSURA realizará esfuerzos razonables para garantizar el adecuado funcionamiento de la campaña y de la plataforma tecnológica durante su vigencia.

No obstante, la Cooperativa no asumirá responsabilidad absoluta frente a situaciones externas, tecnológicas, regulatorias, operativas o de fuerza mayor que no sean atribuibles directamente a COOPEMSURA y que puedan afectar total o parcialmente el desarrollo de la campaña.

En caso de presentarse fallas, incidentes o situaciones técnicas que afecten la adecuada ejecución de la actividad, COOPEMSURA podrá adoptar las medidas razonables que considere necesarias para proteger la transparencia, continuidad e integridad de la campaña.

18. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

COOPEMSURA podrá modificar, suspender, aplazar o cancelar parcial o totalmente la campaña cuando existan razones técnicas, operativas, regulatorias, reputacionales, de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que pueda afectar la transparencia, integridad, continuidad o adecuada ejecución de la actividad.

COOPEMSURA también podrá realizar ajustes razonables relacionados con cronogramas, fechas, aspectos logísticos, operativos, técnicos, reglas complementarias o condiciones de participación cuando existan razones justificadas que así lo requieran.

Cualquier modificación relevante será comunicada oportunamente mediante los canales oficiales de COOPEMSURA.

La participación en la campaña implica la aceptación de las modificaciones que sean informadas por COOPEMSURA, siempre que estas busquen proteger la adecuada ejecución, transparencia o finalidad institucional de la actividad.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN: COOPEMSURA actuará como responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y la política interna de tratamiento de datos personales de la Cooperativa.

La información suministrada o tratada en desarrollo de la campaña podrá ser utilizada para:

- Gestión de participación.
- Validación de requisitos.
- Autenticación y control de acceso.
- Comunicación institucional.
- Publicación de resultados.
- Entrega de reconocimientos.
- Gestión de reclamaciones.
- Actividades relacionadas con la campaña.
- Validaciones internas, administrativas, operativas y de seguridad.

Para el desarrollo de la campaña, COOPEMSURA podrá apoyarse en herramientas y servicios tecnológicos que permitan la adecuada ejecución de la actividad, garantizando las medidas razonables de confidencialidad, seguridad y protección de la información conforme a la normatividad aplicable y políticas internas de la Cooperativa.

Los participantes autorizan a COOPEMSURA para utilizar fotografías, imágenes, registros audiovisuales, nombres y demás contenidos relacionados con la campaña y premiación con fines institucionales, promocionales, informativos y de comunicación interna o externa, sin que ello genere derecho a compensación económica adicional.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de autorización conforme a la política de tratamiento de datos personales de COOPEMSURA y los canales dispuestos por la Cooperativa para tal fin.

20. TRANSPARENCIA Y SUPERVISIÓN: Con el fin de garantizar transparencia, trazabilidad y adecuada validación de resultados, la campaña contará con acompañamiento y supervisión de la Junta de Vigilancia de COOPEMSURA o de las áreas internas que la Cooperativa defina para tal fin.

COOPEMSURA podrá apoyarse adicionalmente en las áreas internas que considere pertinentes para la validación técnica, operativa, administrativa, reputacional y comunicacional de la campaña.

La Cooperativa conservará los soportes que considere necesarios para acreditar la validación de resultados, revisión de reclamaciones, entrega de premios y ejecución general de la campaña.

21. LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES: Todas las comunicaciones, piezas gráficas, publicaciones, mensajes institucionales y contenidos relacionados con la campaña deberán mantener un enfoque recreativo, promocional, institucional y de relacionamiento con los asociados.

En consecuencia, COOPEMSURA procurará evitar el uso de expresiones que puedan generar interpretaciones asociadas a apuestas, rifas, juegos de azar, sorteos, dinero, cuotas, acumulados económicos o dinámicas no alineadas con la naturaleza definida en el presente reglamento.

La campaña será comunicada bajo expresiones como experiencia mundialista, participación, pronósticos, puntos, ranking, integración, pasión mundialista y relacionamiento institucional.

Las comunicaciones deberán ser coherentes con el presente reglamento y con los lineamientos definidos por COOPEMSURA.

22. VIGENCIA: La campaña “La Pasión Mundialista COOPEMSURA 2026” tendrá vigencia desde el inicio oficial definido para la participación en la plataforma y hasta la finalización del Mundial de Fútbol 2026.

Posteriormente, COOPEMSURA contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la validación oficial de resultados y determinación de ganadores.

La entrega de reconocimientos y premios podrá realizarse dentro del mes siguiente a la validación final de resultados, conforme a las condiciones logísticas definidas por COOPEMSURA.

Las fechas específicas de inscripción, participación, cierre, validación y entrega de reconocimientos serán comunicadas oportunamente mediante los canales oficiales de COOPEMSURA.

23. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación integral del presente reglamento y de las condiciones definidas por COOPEMSURA para el desarrollo de la experiencia mundialista.

El participante declara conocer que la actividad es gratuita, voluntaria, recreativa, promocional y de relacionamiento institucional, y que los reconocimientos se otorgarán conforme al desempeño, puntaje acumulado y criterios objetivos establecidos en el presente reglamento.

El desconocimiento del reglamento no exime al participante de su cumplimiento.